

BOCCE

Año XCII

Martes

34 de Septiembre de 2017

Nº 34

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 54.- PROCESA.-Resolución definitiva de la I Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a fomentar la participación de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del SNGJ, en acciones formativas dirigidas a adecuar las aptitudes y las competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020.

Pág. 301

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****54.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 DESTINADAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS JÓVENES, IDENTIFICADAS COMO BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A ADECUAR LAS APTITUDES Y LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO DE TRABAJO, EJE 5, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.2, OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.2 “REFORZAR LA EMPLEABILIDAD Y LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LAS PERSONAS NO OCUPADAS Y NO INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN”.**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 8 de marzo de 2017, y Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 5 de junio de 2017, por la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución del 8 de marzo de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.689, de fecha 23 de junio de 2017, se aprueban las Bases Reguladoras que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a fomentar la participación de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del SNGJ, en acciones formativas dirigidas a adecuar las aptitudes y las competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020.

Así mismo, con fecha 18 de julio de 2017, se publicó en el BOCCE nº 5.696 la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 12 de julio de 2017, mediante la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las citadas ayudas para la acción formativa “Fontanería y montaje de placas solares para ACS”, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes que abarca desde el 19 de julio de 2017 hasta el 2 de agosto de 2017.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €)**, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

En virtud de lo estipulado en la base 13.2 del documento regulador, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, esto es, PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. y la comprobación y valoración de los expedientes al Comité Técnico de Evaluación, que estará compuesto por dos técnicos de PROCESA y el Director o Subdirector de la Sociedad.

Con fecha 5 de septiembre de 2017 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico de esta Sociedad que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 10 del documento regulador, procede a valorar y concreta el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda.

A la vista del citado informe, este órgano instructor dictó la Propuesta de Resolución Provisional, notificada a los interesados mediante su publicación en BOCCE Nº 5.711, el 8 de septiembre de 2017, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estimasen oportunas. Resultando en dicha Propuesta lo siguiente:

- Solicitudes presentadas: 72
- Solicitantes admitidos provisionalmente: 15
- Solicitantes en reserva provisionalmente: 15
- Solicitantes excluidos provisionalmente: 42

Evacuado el trámite de audiencia, resulta:

- Con fecha de registro de entrada, en esta Sociedad, 12 de septiembre de 2017, D. Mohamed Said Mohamed Malki, con DNI 45098637F, cuya solicitud resultó provisionalmente en reserva en la Propuesta de Resolución Provisional, presenta alegaciones por no estar en lista de admitidos, no aportando ningún dato más. De conformidad con lo señalado en el informe del técnico instructor, la solicitud cumplía con los requisitos para su aprobación provisional en calidad de reserva con una puntuación de 4 puntos. Por todo lo expuesto anteriormente, se procede, salvo superior criterio, a DESESTIMAR las alegaciones presentadas por el interesado, al no desvirtuar los hechos del informe del técnico instructor.
- Con fecha de registro de entrada, en esta Sociedad, 20 de septiembre de 2017, D. Jonathan Gómez Guerra, provisto con N.I.F. 46399308M, cuya solicitud resultó provisionalmente concedida en la citada Propuesta de Resolución Provisional, presenta escrito desistiendo de su solicitud de ayuda, por tanto, D. Francisco Borja Rico Melgar, con DNI 25739377P, que se encontraba provisionalmente en reserva, pasa a la lista de admitidos.
- Con fecha de registro de entrada, en esta Sociedad, 21 de septiembre de 2017, Dña. Lidia Galán Ortiz, provista con N.I.F. 45120470J, cuya solicitud resultó provisionalmente concedida en la citada Propuesta de Resolución Provisional, presenta escrito desistiendo de su solicitud de ayuda, por tanto, Dña. Sanah Abdelkader Hossain, con DNI 45110910K, que se encontraba provisionalmente en reserva, pasa a la lista de admitidas.



Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. –

PRIMERO.- Aceptar los desistimientos formulados por D. Jonathan Gómez Guerra, provisto con N.I.F. 46399308M y Dña. Lidia Galán Ortiz, provista con N.I.F. 45120470J, de las solicitudes de participación presentadas.

SEGUNDO.- Aprobar de manera definitiva, en calidad de **admitidos**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación que más abajo se relacionan, ordenadas, atendiendo a la paridad de género entre los participantes, de mayor a menor puntuación:

SOLICITUDES APROBADAS DEFINITIVAMENTE COMO ADMITIDAS								
Nº EXPEDIENTE	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE SOLICITUD	SEXO	PUNTUACIÓN	RESERVA POEJ	FECHA INSCRIPCIÓN GARANTÍA JUVENIL
71/1/2017/PS	45104184B	CHAIMA	MOHAMED ACHAHBAR	02/08/2017	MUJER	5	SI	31/10/2014
21/1/2017/PS	45105409V	SUKAINA	ANDALOUSSI AHMED	19/07/2017	MUJER	5	SI	27/03/2017
03/1/2017/PS	45109939Q	YASMINA	CHAIB	19/07/2017	MUJER	4	SI	09/10/2014
16/1/2017/PS	45101339H	HAFIDA	ABDESELAM ABDESELAM	19/07/2017	MUJER	4		19/07/2016
40/1/2017/PS	45107411H	NABILA	MOHAMED MOHAMED	23/07/2017	MUJER	4		17/03/2017
28/1/2017/PS	45119573J	NAYLA	AHMED ALI	20/07/2017	MUJER	4		30/03/2017
64/1/2017/PS	45110910K	SANAH	ABDELKADER HOSSAIN	28/07/2017	MUJER	3	SI	11/03/2017
53/1/2017/PS	45101004M	SHAKIR	HADDU	25/07/2017	VARON	5	SI	07/01/2016
65/1/2017/PS	45108967X	MUSTAFA	SALAH MOHAMED	28/07/2017	VARON	5	SI	20/01/2016
36/1/2017/PS	45112023F	ABDELNAZAR	MOHAMED MOHAMED	21/07/2017	VARON	5	SI	24/02/2017
27/1/2017/PS	45120691G	SERGIO	CERVANTES GOMEZ	20/07/2017	VARON	5	SI	06/03/2017
39/1/2017/PS	45121630T	ANAS	ABDESSADAK MOHAMED	22/07/2017	VARON	5	SI	28/03/2017
07/1/2017/PS	45123779X	CHRISTIAN	RAMÍREZ MOHAMED	19/07/2017	VARON	5	SI	08/05/2017
56/1/2017/PS	45107069K	MOHAMED REDA	ABDESELAM MELOUKI	25/07/2017	VARON	5	SI	05/06/2017
55/1/2017/PS	25739377P	FRANCISCO BORJA	RICO MELGAR	25/07/2017	VARON	5		24/07/2017

TERCERO.- Aprobar de manera definitiva, en calidad de **reservas**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación que más abajo se relacionan, ordenadas, atendiendo a la paridad de género entre los participantes, de mayor a menor puntuación:

SOLICITUDES APROBADAS DEFINITIVAMENTE COMO RESERVAS								
Nº EXPEDIENTE	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE SOLICITUD	SEXO	PUNTUACIÓN	RESERVA POEJ	FECHA INSCRIPCIÓN GARANTÍA
13/1/2017/PS	01647266Y	MARIA DOLORES	LUQUE MATA	19/07/2017	MUJER	3	SI	21/03/2017
02/1/2017/PS	45101337Q	NORA	ABDESELAM ABDESELAM	19/07/2017	MUJER	3		03/10/2014
60/1/2017/PS	46399644L	YERAY ANTONIO	PAZ GÓMEZ	27/07/2017	VARON	5		27/07/2017
57/1/2017/PS	45102857H	ZACARIAS	AMEGGAROU MOHAMED	26/07/2017	VARON	4	SI	15/12/2014
43/1/2017/PS	45098637F	MOHAMED SAID	MOHAMED MALKI	23/07/2017	VARON	4	SI	23/04/2015
49/1/2017/PS	45105551K	NABIL	FADAL CABRERA	24/07/2017	VARON	4	SI	20/01/2016
08/1/2017/PS	45114489N	CRISTOBAL	GRANJA FUENTES	19/07/2017	VARON	4	SI	28/03/2017
63/1/2017/PS	45101593L	SELLAM	MOHAMED MAROUAN	28/07/2017	VARON	4		07/04/2015
54/1/2017/PS	45117030T	MOISES	BORREGO GILES	25/07/2017	VARON	4		17/07/2017
14/1/2017/PS	45104242T	MOHAMED	AHMED	19/07/2017	VARON	3	SI	04/02/2016
69/1/2017/PS	45115682D	DANIEL	LÓPEZ CARRILLO	01/08/2017	VARON	3		27/04/2017
29/1/2017/PS	45110530D	NAYIM	MOHAMED BELHADI	20/07/2017	VARON	0	SI	13/09/2016
10/1/2017/PS	45117205Z	JESUS	GUIRADO HERNANDEZ	19/07/2017	VARON	0	SI	13/03/2017



CUARTO.- Denegar de manera definitiva, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación que más abajo se relacionan, indicándose asimismo la causa o causas de denegación:

SOLICITUDES DENEGADAS				
Nº EXPEDIENTE	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO
01/I/2017/PS	45115094L	YAWAD	LAHASEN MOHAMED	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
04/I/2017/PS	45113155N	ESTHER	COTTA SANCHEZ	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
05/I/2017/PS	X8187617P	ALBERT	ABREU SALAZAR	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
06/I/2017/PS	45112750K	JOSÉ LUIS	DURAN VISO	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
09/I/2017/PS	45101414R	AMAN-LAH	ABSELAM TORRESSIN	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
11/I/2017/PS	45110415D	FRANCISCO ANTONIO	GOMEZ CUBERO	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
12/I/2017/PS	01648426Q	NURIA	CASARES GOMEZ	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
15/I/2017/PS	45098357A	SUFIAN	YAKHLAF AL LUCH	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
18/I/2017/PS	45100351L	ABDELKARIM	MOHAMED MOHAMED	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
19/I/2017/PS	45116202T	MOHAMED	ABDESELAM MOHAMED	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
22/I/2017/PS	45114893W	MÍRIAM	ORTIGOSA CASTAÑEDA	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
23/I/2017/PS	45112688M	ILIAS	FERCHEM AHMED	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
24/I/2017/PS	45100778D	ESTEFANIA	SANCHEZ GONZALEZ	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
25/I/2017/PS	45120654J	ISMAIL	SALAH BUNUAR	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
26/I/2017/PS	45117322Q	ISMAEL	ABSELAM DIAZ	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
30/I/2017/PS	45151318H	ABUBAKR	HAMIDO MUSTAFA	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
31/I/2017/PS	45111021V	MOHAMED	AHMED AHMED	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
32/I/2017/PS	Y2502583J	ACHRAF	DADI	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
33/I/2017/PS	45096772M	BILAL	DERDEB MOHAMED	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
34/I/2017/PS	01648311Q	ALMA MARIA	CASTRO GALEOTE	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
35/I/2017/PS	45109474B	FAHAT	AHMED ABOUZERA	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
37/I/2017/PS	45122296E	YUSSEF	MOHAMED EL HARROUN	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
38/I/2017/PS	45102798M	SERGIO	SANCHEZ BLANCO	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
41/I/2017/PS	45107412L	LAILA	MOHAMED MOHAMED	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
42/I/2017/PS	45110269R	CARMELO	MERIDA PEREZ	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
44/I/2017/PS	45152393N	VICTORIANO JAVIER	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
45/I/2017/PS	45103251K	LUBNA	ABDELATIF BELHADJ AHMED	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
46/I/2017/PS	45107475J	NAWAL	ENNAKRA AHMED	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
47/I/2017/PS	45107433V	SUKAINA	ZAAKOU ABDEL-LAH	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
48/I/2017/PS	45100990Z	AHMED	ENNAKRA AHMED	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
50/I/2017/PS	45114964G	AHMED	ABDELKADER ABDELKADER	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
51/I/2017/PS	45101138R	HISAM	EL HICHOU AHMED	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
52/I/2017/PS	45100638F	OMAR	MOHAMED ABDERRAHAMAN	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
58/I/2017/PS	45101171B	SUFIAN	MOHAMED AHMED	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
59/I/2017/PS	Y3575433M	IBTISSAM	ABJIOU	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
61/I/2017/PS	45104317Y	FRANCISCO JAVIER	GARCIA HNINY	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
62/I/2017/PS	45100389B	YASMINA	AHMED BOUYBANIN	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
66/I/2017/PS	45107610X	DEYAE DIN	MOHAMED TAIE	No cumplir con la base 13.1.3 de las BBRR
67/I/2017/PS	45116044A	LAURA	FERNANDEZ CUADRA	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
68/I/2017/PS	45106536V	SALMAN	ABDELKADER ABDERRAHMAN	No cumplir con la base 9.1.c) de las BBRR
70/I/2017/PS	45100551N	MONSEF	MOHAMED LAARBI MOHAMED	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR
72/I/2017/PS	45098183J	YAMAL	MEHAND MOHAMED	No cumplir con la base 9.1.a) de las BBRR

QUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Mohamed Said Mohamed Malki, con DNI 45098637F, al no aportar datos que desvirtúe los hechos del informe del técnico instructor para ser admitido en calidad de Reserva.

SEXTO.- Quienes resulten, por Resolución Definitiva de concesión, beneficiarios de la actuación, en virtud de la base 6 del documento regulador, podrán percibir, en concepto de beca formativa, un total de 720,00 € por su participación en la totalidad del proceso formativo en cuestión. Dicha ayuda se cuantificará en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo, y se abonará a razón de 2,25 € por hora de asistencia, efectuándose los pagos a mes vencido.

SÉPTIMO. – Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.



Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 25 de septiembre de 2017.

José Diestro Gómez
Director de PROCESA

— o —